

PROYECTOS DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL _(AC)

Fecha límite interna presentación de solicitudes: **22 de junio de 2020**

Presentación de solicitudes: Desde el 10 de junio hasta el 9 de julio de 2020 a las 15:00h (horario peninsular)

El objeto de la presente actuación es financiar la participación de entidades españolas integrantes de consorcios transnacionales que hayan concurrido previamente en convocatorias transnacionales en las que participa el ISCIII, relacionadas en el Anexo 1 de la Resolución de la Convocatoria, siempre que hubieran sido priorizadas en la evaluación llevada a cabo por el programa europeo correspondiente.

Requisitos de los Solicitantes:

Serán beneficiarios los centros detallados en la elegibilidad publicada en las convocatorias internacionales correspondientes (Anexo 1 de Resolución de la Convocatoria).

Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por equipos de investigación radicados en España dirigidos por un investigador principal, que será el responsable del desarrollo de las actividades de la propuesta española dentro del consorcio del proyecto transnacional en el que se inscribe.

El investigador principal y los componentes del equipo de investigación español deberán reunir los requisitos de elegibilidad establecidos en las convocatorias internacionales correspondientes, así como los que se detallan a continuación.

Requisitos del IP:

- Pertener a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral, o vinculación con los IIS, el consorcio CIBER o CIBERNED, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un contrato Río Hortega.

Requisitos de los investigadores

- Los restantes miembros del equipo deben tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo durante

todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

- La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente.
- En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España y que podrán suponer hasta un máximo del 25% del equipo investigador.

Cómo se solicita:

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la [sede electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente **documentación**:

- Formulario de solicitud.
- Copia de la memoria completa del proyecto de investigación presentado en la convocatoria internacional que corresponda de las relacionadas en el Anexo 1.
- Memoria presupuestaria en castellano de la ayuda subvencionable en la AES.

Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores, por eso, deben ser primero descargados y luego abiertos con “Adobe Reader”.

Duración: Tres años.

Criterios de evaluación:

A. Valoración del proyecto: hasta 100 puntos.

Se utilizará, como base para su valoración, la evaluación realizada a nivel internacional. Cuando el baremo internacional no coincida con el rango cuantitativo aquí establecido se aplicará un factor de conversión que garantice su correspondencia.

Régimen de incompatibilidades

La presentación de una solicitud en esta actuación **es incompatible** con la participación en Proyectos de Programación Conjunta Internacional de la misma iniciativa y modalidad si tienen una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2020. Esta incompatibilidad afecta tanto al investigador principal como al resto de colaboradores consignados en la solicitud. Esta incompatibilidad no tiene efecto si la nueva solicitud conlleva la coordinación del proyecto transnacional o lleva la coordinación de un proyecto transnacional con fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2020.